



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: 2914-22299/18. Renovación de Medicamentos

VISTO el Expediente N° 2914-22299/18, referido al circuito administrativo de renovación de medicamentos de alto costo, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la Resoluciones N° 5410/08 y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica gestiona la implementación de un circuito para la renovación de los trámites de solicitud de medicamentos de alto costo excluidos de los convenios vigentes y cuya provisión está regulada por la Resolución N° 5410/08;

Que la propuesta en análisis tiene por finalidad dar mayor celeridad a las solicitudes de renovación de los tratamientos, cuyo inicio fuera avalado por la auditoría médica del Departamento Técnico Científico de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica y posteriormente autorizados por el Directorio;

Que conforme dicha propuesta, aprobado el inicio del tratamiento farmacológico, la renovación de los mismos será evaluada por la auditoría médica del Departamento Técnico Científico y luego elevada al área que deba prestar conformidad, sugiriéndose a la Dirección General de Prestaciones, para ser girados posteriormente a la Subdirección de Compras y Suministros, que realizará su provisión;

Que, asimismo, la Dirección propiciante aclara que la renovación se realizará siempre y cuando no se modifique ninguna de las condiciones inicialmente determinadas como apropiadas para la cobertura, sea en términos de dosis, frecuencia, o esquemas asociados y hasta que por motivos de toxicidad, progresión de la enfermedad, cumplimentación del tratamiento u otro motivo justificado se determine la finalización del mismo;

Que los trámites de renovación deberán cumplir con los requisitos formales exigidos en la

normativa vigente, como así también los estudios complementarios con sus debidas actualizaciones;

Que a fojas 10, toma intervención la Dirección General de Prestaciones, manifestando que en vistas a optimizar y establecer un circuito más dinámico en la distribución de este tipo de solicitudes, y por sobre todo que se garantice la rápida provisión de un determinado fármaco a los afiliados, no posee en general objeciones que formular; sin perjuicio de ello, realiza sugerencias relacionadas con la necesidad de que la Subdirección propiciante genere informes mensuales a esa Dirección General y al Directorio, brindando detalles sobre las solicitudes formuladas bajo esa modalidad;

Que a fojas 12, la Dirección de Relaciones Jurídicas interviene sin formular objeciones desde el punto de vista de su competencia;

Que a fojas 16/17 la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica acompaña el anexo donde se describen los requisitos y circuito correspondiente a la Renovación de Medicamentos de Alto Costo, acompañado del correspondiente flujograma;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 16 de agosto de 2018, en las actuaciones relacionadas a la modificación del circuito de renovación de medicamentos de alto costo, según consta en Acta N° 31, RESOLVIÓ por mayoría, con la abstención de la vocal Patricia Karina ESPÍÑO: 1) aprobar el circuito de renovación de medicamentos de alto costo aprobados bajo la órbita de lo prescripto en la Resolución 5410/08, cuyos requisitos y flujograma formarán parte, como Anexo único, del acto administrativo a dictarse, 2) encomendar a la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica la elaboración de informes trimestrales que elevará a la Dirección General de Prestaciones en relación a los requerimientos de renovación;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el circuito de renovación de medicamentos de alto costo aprobados bajo la órbita de lo prescripto en la Resolución 5410/08, cuyos requisitos y flujograma forman parte, como Anexo único IF-2018-21537865-GDEBA-SDTCYFYBIOMA, del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Encomendar a la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica la elaboración de informes trimestrales que elevará a la Dirección General de Prestaciones en

relación a los requerimientos de renovación.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Subdirección Técnico Científica de Farmacias y Bioquímica. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DI LISCIA Pablo Hernán
Date: 2018.10.01 17:18:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Hernan Di Liscia
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.01 17:18:30 -03'00'

IOMA



**Buenos
Aires
Provincia**



**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE MEDICAMENTOS de ALTO COSTO con circuito de
Provisión de Compra Directa (5410/08)**

1) Requisitos:

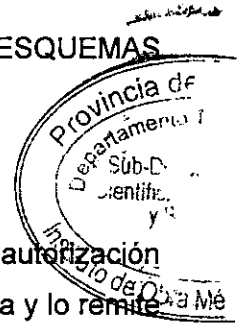
- **Historia clínica de control del tratamiento, en original**, (metas y tiempo propuestos, motivos que pueden propiciar la suspensión del mismo) Y **donde consten logros de los resultados, cumplimiento del esquema, adherencia al tratamiento, etc.**
- **Prescripción original en nombre GENÉRICO (legible)** firmada y sellada por el mismo profesional tratante, vigente (30 días de validez) y confeccionada en los recetarios de la Obra Social, recetarios SAMO con el sello en original del Hospital Provincial o Municipal o recetario oficial de Hospitales Públicos de C.A.B.A.
- **Copias de los informes del/los estudios realizados de control del tratamiento actuales.**
- **DATOS AFILIATORIOS A APORTAR** según resolución vigente al momento de la solicitud (1242/08)
- **DATOS de contacto del afiliado actualizados**

2) Circuito :

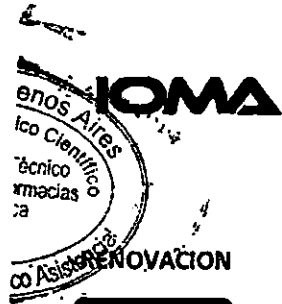
- El trámite de renovación se conforma en la **Delegación/Región** correspondiente al afiliado, con los requisitos descriptos y se envía a IOMA Central.
- Se ingresa el trámite por la **Mesa General de Entradas del IOMA**, y se envía al **Departamento Técnico Científico (DTC)**, dependiente de la Subdirección Técnico Científica de Farmacia y Bioquímica, evalúa la solicitud y **realiza la auditoria técnica médica**, elabora el informe correspondiente de la **RENOVACIÓN** del tratamiento previamente autorizado, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MODIFIQUEN NINGUNA DE LAS CONDICIONES INICIALMENTE DETERMINADAS COMO APROPIADAS PARA

LA COBERTURA, SEA EN TÉRMINO DE DOSIS; FRECUENCIA O ESQUEMAS ASOCIADOS.

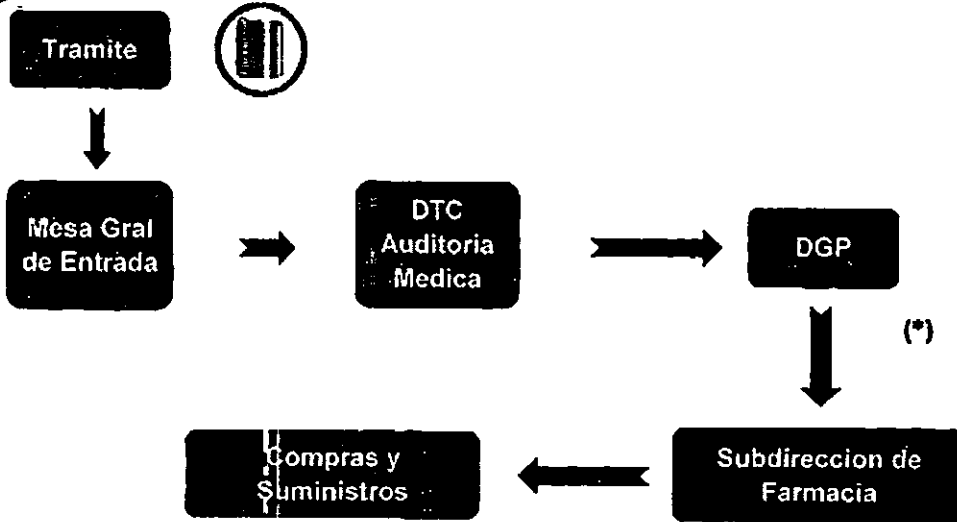
Realizada la auditoria se gira a la Dirección General de Prestaciones.



- La **Dirección General de Prestaciones** interviene para dar conformidad y autorización a la Renovación solicitada de acuerdo a lo informado por la auditoria médica y lo remite a la Subdirección Técnico Científica de Farmacias y Bioquímica, para su intervención.
- La **Subdirección T.C.de Farmacia y B.**, eleva la solicitud correspondiente a la Subdirección de Compras y Suministros; y realiza los informes y lo eleva trimestralmente a la Dirección General de Prestaciones, sobre las Renovaciones autorizadas.
- La **Subdirección de Compras y Suministros** realiza la intervención correspondiente para la **provisión** del medicamento solicitado y autorizado como Renovación.



Buenos Aires
Provincia



(*)Nota: Los trámites podrán ser evaluados en cualquier momento por la Comisión Técnica conformada de acuerdo a lo resuelto por el Directorio según consta en Acta 12 del día 27 de Marzo de 2018 según expediente 2914-21439/18



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-21537865-GDEBA-SDTCYFYBIOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Septiembre de 2018

Referencia: 2914-22299/18 Renovacion de Medicamentos de Alto Costo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.25 11:36:27 -03'00'

Andrea Mariana Mendiguibel
Subdirectora
Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.25 11:36:29 -03'00'